



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0066-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 16 de Julio de 2024

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Unidad Ejecutora Lima Sur LA PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

16 JUL 2024

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR R.E.R. N° 426-2019-GOP

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03337457 con Documento N° 05523255 y Documento N° 05528912; el Informe N° 0438-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 16 de julio de 2024 que adjunta el Informe N° 018-2024-GRL-UELS-SGIT-UF – suscrito por el Especialista en Formulación de Proyectos, y el Informe N° 0434-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 15 de julio del 2024, emitidos por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte; respecto a la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Nivel Primaria y Secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI N° 2445596; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2023 se emitió la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0119-2023-GRL-Lima Sur, a través de la cual se aprobó el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos nivel primaria y secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI N° 2445596, cuyo presupuesto asciende a S/ 7, 768,121.47 (Siete Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Veintiuno con 47/100 soles), con precios referidos al mes de agosto del 2023, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada;

Que, por medio de Informe N° 0434-2024-GRL-UELS-SGIT emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional la actualización de costos del expediente citado precedentemente, el cual ha sido elaborado por el Ing. Jean Piere Macedo Meza con CIP N° 281294 y evaluado por el suscrito, de cuyas conclusiones y recomendaciones se tiene lo siguiente:

- Luego de la revisión y análisis efectuada a la actualización de costos del Expediente Técnico esta Sub Gerencia otorga la conformidad técnica y recomienda la Aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de los Servicios Educativos nivel primaria y secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial – Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI: 2445596, mediante acto resolutivo, el cual cuenta con una inversión total de S/ 10, 166, 232.93 (Diez Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos con 93/100 soles)

DESAGREGADO EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and MONTO S/. Rows include COSTO DIRECTO (6,675,318.09), GASTOS GENERALES 10% (667,531.81), and UTILIDAD 10% (667,531.81).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0066-2024-GRL-LIMA SUR

16 JUL 2024

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2024
NOLAZCO
EDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

SUB TOTAL	8, 010, 381.71
IGV (18%)	1, 441, 868.71
PRESUPUESTO OBRA	9, 452, 250.42
SUPERVISIÓN	283, 567.51
GESTIÓN DE PROYECTOS	231, 824.00
LIQUIDACIÓN	19, 300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	179, 291.00
PRESUPUESTO TOTAL	10, 166, 232.93
CONTROL DE CONCURRENCIA	50, 831.16
TOTAL DE INVERSIÓN	10, 217, 064.09



Que, con Informe N° 0438-2024-GRL-UELS-SGIT, en base a las coordinaciones realizadas con el área legal, se remite información complementaria para continuar con la aprobación de la actualización del expediente técnico del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos Nivel Primaria y Secundaria en la IEP 20167 Manuel Gonzales Prada del CP Pueblo Nuevo de Conta Roma distrito de Nuevo Imperial - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con CUI N° 2445596; adjuntando el Informe N° 018-2024-GRL-UELS-SGIT-UF suscrito por el Especialista en Formulación de Proyectos, por el cual registra y actualiza el Formato 08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo 1 "Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe aplicarse para la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión, como: contar con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, la elaboración del expediente se sujete a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, previa al registro, la UIE remite el Formato N° 08-A: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión y aprobación (requisitos previo para la aprobación del expediente técnico); es el caso que, las áreas correspondientes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, han realizado la evaluación del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación de la actualización del expediente técnico, considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

¹ Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0066-2024-GRL-LIMA SUR

16 JUL 2024

San Vicente de Cañete, 16 de julio de 2024

HERRNAN TOVAR NOLAZCO
EDUARDARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R N° 426-2019-GOB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEP 20167 MANUEL GONZALES PRADA DEL CP PUEBLO NUEVO DE CONTA ROMA DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2445596, cuyo presupuesto total de inversión asciende a S/ 10, 217, 064.09 (Diez Millones Doscientos Diecisiete Mil Sesenta y Cuatro con 09/100 soles), con precios referidos al mes de julio del 2024, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación a suma alzada, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	6, 675, 318.09
GASTOS GENERALES 10%	667, 531.81
UTILIDAD 10%	667, 531.81
SUB TOTAL	8, 010, 381.71
IGV (18%)	1, 441, 868.71
PRESUPUESTO OBRA	9, 452, 250.42
SUPERVISIÓN	283, 567.51
GESTIÓN DE PROYECTOS	231, 824.00
LIQUIDACIÓN	19, 300.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	179, 291.00
PRESUPUESTO TOTAL	10, 166, 232.93
CONTROL DE CONCURRENCIA	50, 831.16
TOTAL DE INVERSIÓN	10, 217, 064.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE y a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, realicen las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el presente acto resolutivo, de conformidad a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de informática.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

M.C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

